

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,  
ACUERDO No.053-GA-2019**

- CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.
- CONSIDERANDO:** Que es atribución del Presidente de la República dirigir la política exterior y las relaciones internacionales, siendo la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional la encargada de coordinar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar la política exterior y las relaciones de Estado que dirige y rectora el Presidente de la República.
- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.
- CONSIDERANDO:** Que el Mecanismo de Tuxtla tiene su origen en la Reunión Cumbre realizada los días 10 y 11 de enero de 1991, en la que participaron los Presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y México para deliberar entorno a los principales temas vinculados con el desarrollo de Centroamérica y México, cuyo objetivo es “el diálogo político, consolidar la paz, la democracia y fomentar la cooperación regional”.
- CONSIDERANDO:** Que corresponde al Gobierno de Honduras organizar la XVII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, que se celebrará en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en el segundo semestre del año 2019 y en ese marco también se encargará del desarrollo del I Encuentro Empresarial Mesoamericano.
- CONSIDERANDO:** Que la contratación directa es la vía que permite al Gobierno contratar a los proveedores de bienes y servicios de alta confiabilidad, que garanticen un servicio, oportuno, eficiente y confiable para el buen desarrollo del evento.
- CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, *la contratación directa podrá realizarse en los siguientes casos:* 1);



2);...; 4) *Cuando las circunstancias exijan que las operaciones del Gobierno se mantengan secretas.*

**CONSIDERANDO:**

Que con la finalidad de viabilizar la realización del citado evento, es necesario tomar las más altas medidas de protección y seguridad para los presidentes y las comitivas que acudirán al mismo, lo cual debe considerarse inclusive en la contratación de los servicios de hotel, transporte, alimentación y renta de equipo, entre otros.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.023-2018 de fecha 16 de abril de 2018, el Presidente de la República delegó en la Licenciada Martha Vicenta Doblado Andara, Subsecretaria de Coordinación General de Gobierno, la potestad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que según a la Ley de la Administración Pública sean potestad del Presidente de la República Constitucional de la República su sanción, cuyo contenido vaya orientado a autorizar la legalización de: a)...; g) Otros actos administrativos que deba firmar por Ley el Presidente de la República.



**POR TANTO**

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los Artículos: 245 numerales 1), 2), 11), 12) y 19); 246 y 247 de la Constitución de la República; 1, 7, 11, 29, 30, 36 numeral 21), 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 63 numeral 4) de la Ley de Contratación del Estado; 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Acuerdo de Delegación No.048-SRH-2019 de fecha 20 de febrero de 2019; y Acuerdo Ejecutivo 023-2018 de fecha 16 de abril de 2018.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:**

Autorizar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, para que mediante el proceso de contratación directa proceda a realizar la contratación de bienes y servicios que sean necesarios para la celebración de la **“XVII CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DEL MECANISMO DE DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN DE TUXTLA”**, que se llevará a cabo en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en el segundo semestre del año 2019, asimismo para el desarrollo del **“I ENCUENTRO EMPRESARIAL MESOAMERICANO”** que tendrá lugar durante el desarrollo de la Cumbre.

**SEGUNDO:**

Que para proceder a la contratación de bienes y servicios, la Secretaría de Estado en los Despachos de

Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, deberá buscar ante todo la contratación o adquisición de la oferta más conveniente para el interés general, invitando a la mayor cantidad de posibles oferentes del mercado para la presentación de ofertas.

**TERCERO:**

Autorizar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, para que mediante el proceso de contratación directa proceda a la adquisición de bienes y servicios necesarios para garantizar la seguridad de los Jefes de Estado, Cancilleres, Comisionados Presidenciales que asistirán a la “XVII CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DEL MECANISMO DE DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN DE TUXTLA” durante su estadía en el país.

**CUARTO:**

Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que realice las operaciones necesarias a fin de facilitar los medios y el financiamiento a la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional para atender los gastos relacionados con dicho evento de las partidas presupuestarias que estime procedente y de acuerdo a la disponibilidad de las mismas, debiéndose presentar en el actual Ejercicio Fiscal una liquidación pormenorizada de los gastos.

**QUINTO:**

El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

**COMUNÍQUESE,**

**MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**  
Secretaria de Estado, Coordinadora General de Gobierno por Ley

  
**NELLY KARINA JEREZ CABALLERO**  
Secretaria de Estado por Ley

